CONTRATO NO.: TON-OP/REC-PRO/2020/01
21 de diciembre de 2020
OBRA: *"MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL DE TONILA, JAL."*
RECURSO BASE: Aportación de SADER (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural)
ASICA (Agencia de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria)
RECURSO COMPLEMENTARIO: Cuenta corriente del Municipio
UBICACIÓN: Municipio de Tonila, Jalisco.

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TONILA, JALISCO"**, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS: **PROFESOR JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **PROFESORA MARTHA GUADALUPE AGUIRRE CÁRDENAS**, SÍNDICO MUNICIPAL; **ENFERMERO URIEL ALEJANDRO MAGAÑA RENTERÍA**, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; **ARQUITECTO MARCO ANTONIO RAMÍREZ ESPITIA**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **ING. FILEMÓN LÓPEZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL** DE LA EMPRESA **"URBESUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V."**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **UCO980121LC9** Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"**; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS LOS CONTRATANTES, SE LES DENOMINARÁ EN CONJUNTO COMO **"LAS PARTES"**. TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "EL AYUNTAMIENTO", DECLARA:

A. ES UN AYUNTAMIENTO LIBRE, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL NUMERAL 73 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO Y EL DISPOSITIVO LEGAL 2° DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

B. QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO CELEBRAR CONVENIOS CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMÚN, SIEMPRE QUE NO CORRESPONDA SU REALIZACIÓN AL ESTADO.

C. QUE EL **C. PROF. JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN 1, DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, TIENE ENTRE SUS OBLIGACIONES LA DE EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO QUE SE APEGUEN A LA LEY; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES, PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONILA, JALISCO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2018 HASTA EL 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

D. QUE EL **SÍNDICO PROF. MARTHA GUADALUPE AGUIRRE CÁRDENAS**, CONFORME A LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, TIENE LA OBLIGACIÓN DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO EN LOS CONTRATOS QUE CELEBRE; Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES, PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONILA, JALISCO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL DÍA 1° PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2018 HASTA EL DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

E. QUE EL **ENFRO. URIEL ALEJANDRO MAGAÑA RENTERÍA, ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERÍA MUNICIPAL** DEL AYUNTAMIENTO DE TONILA, JALISCO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO REALIZADA EL DÍA 1° PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018.

F. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, EN TONILA, JALISCO, C.P. 49840, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TONILA, JALISCO, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 1 (fracción VI), 27 (fracción III), 41 Y 42 (fracción III) DE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**; DENTRO DE LA SESIÓN PUBLICA DE AYUNTAMIENTO, CON ACTA NÚMERO 29 VEINTISIETE, CELEBRADA EL DÍA 30 (TREINTA) DE OCTUBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, EN EL PUNTO 8vo. OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA AUTORIZA EL PROYECTO DE OBRA: ***"MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL DE TONILA, JAL."*** PARA SU REALIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, PRESUPUESTOS (COTIZACIÓN), ESPECIFICACIONES, Y CALENDARIO DE OBRAS, ASÍ COMO PRECIOS UNITARIOS APROBADOS, QUE FIRMADOS POR LAS PARTES SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO Y CUYO CONTENIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, QUEDANDO POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE.

II.- "EL CONTRATISTA", DECLARA:

A. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, ADEMÁS DE QUE SU OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROFESIONALES ESTÁN RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS OBRAS REQUERIDAS.

B. QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MAS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

C. QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **"URBESUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V."**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON EL NOMBRE **FILEMÓN LÓPEZ LÓPEZ**, CON CLAVE DE ELECTOR **LPLPFL53031214H700**.

D. QUE LA EMPRESA CUENTA CON EL CORRESPONDIENTE **REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** COMO **PERSONA MORAL** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CLAVE: **UCO980121LC9**. QUE DICHO REGISTRO ESTÁ VIGENTE Y CORRESPONDE AL RÉGIMEN GENERAL DE LEY, ASIMISMO MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA Y NO TIENE ADEUDOS O MULTAS, DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA.

E. QUE TIENE POR OBLIGACIÓN INSPECCIONAR DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO POR AMBAS PARTES, **"CONTRATISTA"** Y **"AYUNTAMIENTO"** (RESIDENTE DE OBRA), A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN. (CONTEMPLANDO TODOS LOS DETALLES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO Y COTIZACIÓN).

F. QUE SEÑALA COMO **DOMICILIO** EN **LA CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 173**, EN EL **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

G. QUE HA PRESENTADO EL PROGRAMA Y CALENDARIO DE OBRA POR PARTIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

H. QUE SE OBLIGA A CUMPLIR, CON LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES, PLAZOS, TÉRMINOS, CUALIDADES, CALIDADES, PRESUPUESTOS Y CALENDARIOS DE TRABAJO PROGRAMADOS Y ENUNCIADOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

I. QUE SE OBLIGA A CUMPLIR, LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS (COTIZACIÓN), PRECIOS UNITARIOS, CALENDARIOS DE TRABAJO PROGRAMADOS Y SUS ANEXOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO UNA BITÁCORA DE OBRA, DONDE SE ASENTARÁ DIARIAMENTE LAS INCIDENCIAS DEL TRABAJO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.
EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE OBRAS PROFESIONALES A PRECIO UNITARIO Y POR TIEMPO DETERMINADO, QUE SE CONSIGNA Y ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: ***"MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL DE TONILA, JAL."*** PROYECTO QUE SE UBICARÁ EN EL EDIFICIO DEL RASTRO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TONILA, JALISCO; **BAJO EL NÚMERO DE OBRA: TON-OP/REC-PRO/2020/01.**

EL RECURSO TOTAL ASIGNADO DE ESTE PROGRAMA PARA EL MUNICIPIO DE TONILA SE DESGLOSAN DE LA SIGUIENTE MANERA: **$ 2'662,608.76** (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 76/100 M.N.) **POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y LA AGENCIA DE SANIDAD INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (ASICA)**. Y **$ 700,000.00** (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) **COMO PARTE DE LA CUENTA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO**, DANDO UN TOTAL DE **$ 3'362,608.76** (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 76/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

EL MONTO ASIGNADO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **$ 1'555,936.37** (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), DICHO MONTO ES EXCLUSIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL DE TONILA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA BAJO SU PROPIA DIRECCIÓN Y RESPONSABILIDAD, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON ESTRICTA SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE ÉSTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO CONTENIDO EN LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y CALENDARIO DE OBRAS, ASÍ COMO PRECIOS UNITARIOS APROBADOS Y FIRMADOS POR **"LAS PARTES"** DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA, CUYO CONTENIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUEDANDO POR REPRODUCIDOS ÍNTEGRAMENTE.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

EL IMPORTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **$ 1'555,936.37** (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), **IVA INCLUIDO** Y DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA: **$ 1'341,324.46** (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 46/100 M.N.) PRECIO UNITARIO Y EL 16% CORRESPONDIENTE AL IVA POR LA CANTIDAD DE **$ 214,611.91** (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 91/100 M.N.) CORRESPONDIENTE A LOS CONCEPTOS ANTES PRESUPUESTADOS. EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS SE SUJETARÁN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

EL IMPORTE COMPRENDE TODOS LOS GASTOS DE **"EL CONTRATISTA"** POR CONCEPTO DE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE DE MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DE OBRA, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, IMPUESTOS, MATERIAS PRIMAS, SEGUROS Y EN GENERAL TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU UTILIDAD.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA PRESTACIÓN DE OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL **DÍA LUNES 21 (VEINTIUNO) DE DICIEMBRE DE 2020 (DOS MIL VEINTE)** Y A CONCLUIRLOS EL **DÍA SÁBADO 27 (VEINTISIETE) DE FEBRERO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).**

CUARTA.- RECALENDARIZACIÓN.-

EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO POR CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, SERA MOTIVO DE RECALENDARIZACIÓN, PARA LO CUAL, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR EN UN MÁXIMO DE 07 SIETE DÍAS HÁBILES, LA SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE INICIO, ANEXANDO A LA MISMA, COPIA DEL DEPOSITO DEL ANTICIPO OTORGADO, EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE LA SOLICITUD EN EL PLAZO ESTIPULADO, NO TENDRÁ DERECHO A QUE SE LE AUTORICE EL NUEVO PROGRAMA DE OBRA.

QUINTA.- PRÓRROGAS.-

PARA QUE TENGA VALIDEZ LA PRÓRROGA DEBE SOLICITARSE POR ESCRITO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES DE OCURRIDO EL EVENTO QUE LA MOTIVA Y DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA APROBAR O RECHAZAR LA SOLICITUD POR ESCRITO FIRMADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SI ESTO NO OCURRE EN ESE PERIODO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA SOLICITUD. DE SER ACEPTADA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA **"EL CONTRATISTA"** TIENE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES EL NUEVO PROGRAMA DE OBRAS.

SEXTA.- CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO.-

LOS CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO SOLICITADOS PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR, DEBERÁN SER PRESENTADOS DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO, A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, LOS CUALES NO MODIFICARÁN EL CALENDARIO DE PRESTACIÓN DE OBRAS, SALVO QUE EXISTA LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN RESPECTIVA SEGÚN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **"EL AYUNTAMIENTO"** TENDRÁ UN PLAZO DE 05 DÍAS HÁBILES PARA APROBAR O RECHAZAR LA SOLICITUD, SI ESTO NO OCURRE EN ESE PERIODO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA SOLICITUD.

SÉPTIMA.- ANTICIPOS.-

"EL CONTRATISTA" SE ABSTUVO DE RECIBIR POR PARTE DEL **"EL AYUNTAMIENTO"** UN **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CONCEPTO DE ANTICIPO; ASEGURANDO TENER LA CAPACIDAD ECONÓMICA PARA INICIAR CON LOS TRABAJOS, POR LO QUE SE COMPROMETE A INICIAR Y CONCLUIR LA OBRA EN EL PLAZO ACORDADO.

OCTAVA.- PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ANTICIPO.-

EL CONTRATISTA TIENE UN PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA EL PAGO DEL ANTICIPO DE 07 SIETE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO, EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERADA COMO ATRASO IMPUTABLE AL CONTRATISTA SIN DERECHO A RECALENDARIZACIÓN DE SU FECHA DE INICIO.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES.-

"EL CONTRATISTA" RECIBIRÁ COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LAS ESTIMACIONES CONFORME A LOS AVANCES DE LA PRESTACIÓN DE OBRAS REALIZADAS, EN LAS FECHAS QUE "EL CONTRATISTA" DETERMINE, LAS ESTIMACIONES SE LIQUIDARAN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO EN MÁXIMO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, ESTA ULTIMA CONTARA CON UN TERMINO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR ALGUNA OBSERVACIÓN, CASO CONTRARIO SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, DE EXISTIR OBSERVACIÓN EN LA ESTIMACIÓN, SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL CONTRATISTA INMEDIATAMENTE PARA QUE LA SUBSANE O CORRIJA Y UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS Y ACEPTADA LA ESTIMACIÓN, SE ABONARA A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE QUE RESULTE DE LA ESTIMACIÓN PRESENTADA. EL RETRASO EN LA ENTREGA DEL IMPORTE DE LA

ESTIMACIÓN POR PARTE DEL "AYUNTAMIENTO" SE APLICARÁ UNA SANCIÓN POR ATRASO QUE SE IRÁ INCREMENTANDO EN LA MEDIDA EN QUE EL **"AYUNTAMIENTO"** NO ENTREGUE EL IMPORTE TOTAL DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, DICHA SANCIÓN SE CALCULARÁ SEGÚN LA SIGUIENTE FORMULA:

SANCIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN: **= IE X o.15 x ((FRE-FPE)-5)/30)**

IE= IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN.
FPE= FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA ESTIMACIÓN.
FRE= FECHA REAL DE ENTREGA DEL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN.

DÉCIMA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-

CUANDO A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y PROGRAMA **"EL AYUNTAMIENTO"** DENTRO DEL PLAZO QUE ESTE SEÑALE SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS NUEVOS PRECIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE, PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS DEBERÁ DE APLICAR EL MISMO CRITERIO DE LOS ANTERIORMENTE CONTRATADOS.
LA AUTORIZACIÓN DE LOS PRECIOS EXTRAORDINARIOS NO IMPLICARÁ LA AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA DEL TECHO FINANCIERO, SU AUTORIZACIÓN PROCEDERÁ SIEMPRE Y CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** CUENTE CON LOS RECURSOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DÉCIMA PRIMERA.- FIANZAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y DE VICIOS OCULTOS.-

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO **"EL CONTRATISTA"** OTORGARÁ LAS FIANZAS CUMPLIMIENTO Y DE VICIOS OCULTOS A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES DE TONILA, JALISCO; EL VALOR DEL **10% DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA** SERÁ ASIGNADO PARA LAS DE CUMPLIMIENTO Y DE VICIOS OCULTOS, LA FIANZA SE TRAMITARA A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA Y DEBERÁ CONTENER, CUANDO MENOS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: QUE SE OTORGA PARA GARANTIZAR POR **"EL CONTRATISTA"** EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, SEGÚN ASIGNACIÓN DE OBRA. ASÍ MISMO PARA GARANTIZAR LAS EROGACIONES QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** TUVIERA QUE EFECTUAR POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS U OTRAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A PARTIR DE ESA FECHA, POR VALOR DEL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, EL **"CONTRATISTA"** EXHIBIRÁ LA FIANZA CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO DE VICIOS OCULTOS, Y QUE SOLO PODRÁ CANCELARSE POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES DE TONILA, JALISCO, SOMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DETERMINADOS POR ESTE MUNICIPIO, MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO OTORGUE LA FIANZA, NO SE PERFECCIONARA EL CONTRATO Y NO SURTIRÁ EFECTOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- FINIQUITO.-

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, SE LIQUIDARÁ EL MONTO RESTANTE PACTADO EN LA SEGUNDA CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO, ASIMISMO SE DEBERÁ ENTREGAR Y FIRMAR DE CONFORMIDAD POR **"LAS PARTES"**, CARTA FINIQUITO EN LA QUE SE ESTABLEZCA QUE TANTO **"EL AYUNTAMIENTO"** COMO **"EL CONTRATISTA"**, RUBRICAN LA SATISFACCIÓN DE LA OBRA TERMINADA Y NO SE TIENE PAGO ADEUDADO O TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR.

DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATOS.-

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ ENCOMENDAR NI SUBCONTRATAR CON OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA, SALVO PETICIÓN EXPRESA PREVIA Y POR ESCRITO A **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.-

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, ASÍ COMO CON QUIENES LES SUMINISTREN MATERIALES PARA LA MISMA, DESLINDANDO A PARTIR DE ESTE MOMENTO AL **"AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIER ACCIÓN DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL, ADMINISTRATIVA Y PENAL.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-

EN CASO DE REQUERIR MODIFICACIONES AL PROYECTO DEBERÁN SER NOTIFICADAS A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA SU AUTORIZACIÓN O RECHAZO, DEBIENDO SER POR ESCRITO TANTO LA SOLICITUD COMO LA RESPUESTA.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN.-

"EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁN EL DERECHO A SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DARA A **"EL CONTRATISTA"** LAS OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTE AL PROYECTO Y MODIFICACIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENA POR INCUMPLIMIENTO.-

"EL CONTRATISTA" QUE NO CONCLUYA LA PRESTACIÓN DE OBRAS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, CONFORME A LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, CUBRIRÁ TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL, EL **15%** (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, LO ANTERIOR CON BASE A LA SIGUIENTE FORMULA:
SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO: **= 0.15x (IC-IE).**

IC= INVERSIÓN CONTRATADA
IE= INVERSIÓN EJECUTADA A LA FECHA DE TERMINACIÓN AUTORIZADA.

DÉCIMA OCTAVA.- PENA POR ATRASO EN LA ENTREGA.-

ADEMÁS DE LA PENA POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS CONCLUIDOS QUE SE IRÁ INCREMENTANDO EN LA MEDIDA EN QUE **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE TOTALMENTE CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, DICHA SANCIÓN SE CALCULARÁ SEGÚN LA SIGUIENTE FORMULA:

SANCIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS CONCLUIDOS:

=o.15x x (FTR-FTA)/30

IC= INVERSIÓN CONTRATADA
IE= INVERSIÓN EJECUTADA A LA FECHA DE TERMINACIÓN AUTORIZADA.
FTR= FECHA DE TERMINACIÓN REAL DE LOS TRABAJOS.
FTA= FECHA DE TERMINACIÓN AUTORIZADA DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA NOVENA.- PENA POR ATRASO EN FINIQUITO.-

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DE FINIQUITO DE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS A LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA A MAS TARDAR 30 DÍAS NATURALES A LA FECHA AUTORIZADA DE TERMINACIÓN. EN CASO CONTRARIO SERA CONSIDERADO EN ESTADO DE MORA PARA NUEVOS CONTRATOS. LA PRESENTACIÓN TARDÍA DE FINIQUITOS CAUSA GRAVE PERJUICIO EN LA CUENTA PÚBLICA Y SE CORRE EL RIESGO DE LA CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS PARA PAGO. PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**. INDEPENDIENTEMENTE DE LAS APLICACIONES DE LAS PENAS SEÑALADAS ANTERIORMENTE **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO, O HACERLO EJECUTAR POR UN TERCERO CON CARGO TOTAL A **"EL CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA.-RESCISIÓN.-

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO; SIENDO NECESARIO QUE SE ACUDA ANTE LOS TRIBUNALES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y SE OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PAGO POR RESCISIÓN.-

SI ALGUNA PARTE OPTA POR LA RESCISIÓN, LA PARTE RESPONSABLE DE LA CAUSA DE LA RECISIÓN ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL A FAVOR DE LA OTRA PARTE HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA OTORGADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA TODO LO PREVISTO Y NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE TONILA, JAL. **17 (DIECISIETE) DE DICIEMBRE DE 2020 (DOS MIL VEINTE).**

EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONILA
21 DE DICIEMBRE DE 2020

PROF. JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. MARTHA GUADALUPE AGUIRRE CÁRDENAS
SÍNDICO MUNICIPAL

MARCO ANTONIO RAMÍREZ ESPITIA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ENPRO. URIEL ALEJANDO MAGAÑA RENTERÍA
TITULAR ENCARGADO DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REPRESENTANTE LEGAR DE LA EMPRESA CONTRATISTA
21 DE DICIEMBRE DE 2020

ING. FILEMÓN LÓPEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "URBESUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V."